

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, disponran que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Prás.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . .	160	> > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: linea o fraccion.	3	Pras.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1.50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares. Sociedades y Financieros.	4	>

(Los lineas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LUARCA

Relación de los Inscriptos de este Trozo, pertenecientes al Reemplazo de 1959 por Marina, que fueron alistados definitivamente por esta Ayudantía.

Nombres y apellidos, nombre de los padres y naturaleza, es como sigue:

Armando Suárez Suárez, de Manuel y María del Carmen, de Puerto Vega.

José Ramón Raimundo Méndez, de Hermógenes y Florentina, de Villapedre.

Eduardo Fernández Martínez, de Rogelio y María, de Luarca.

Arsenio Rodríguez Suárez, de José y Asunción, de El Franco.

Nicaso Manuel Pérez Fernández, de Manuel y Margarita, de Otur.

Francisco González García, de Manuel y Florentina, de Barcia.

Jesús Suárez Lanza, de José y Marcelina, de Puerto de Vega.

Celestino Garrido Lanza Fernández, de Celestino y María, de Puerto de Vega.

Eduardo Montaña Pérez, de Maximino y Antonia, de El Franco.

Angel Fernández García, de Angel y María Asunción, de Navia.

José M. Méndez Díaz, de José y María, de Puerto de Vega.

Joaquín Bedia García, de Carlos y María, de La Caridad.

Lesmes Fernández García, de Lesmes y Emilia, de Luarca (Villar).

Marino Fernández Alvarez, de Antonio y María, de Navia.

Oscar Luis Alvarez y Méndez, de Benjamín y Nieves, de Puerto de Vega.

Leandro García Avello, de José y Remedios, de Ortiguera.

José Alfonso Fernández González, de José y Ramona, de Luarca.

Gonzalo Beltrán Pérez, de Juan y María, de Puerto de Vega.

César García Fernández, de César y María del Rosario, de Puerto de Vega.

Manuel Alvarez Méndez, de Manuel y María Delfina, de Canero.

José Antonio Lanza Fernández, de Félix y Ana Sabina, de Puerto de Vega.

Pedro Fernández Fernández, de Pedro y Carolina, de Luarca.

Manuel Pérez Pérez, de Bonifacio y Justa, de Jario (Coaña).

José Manuel Paulino Suárez García, de Severino y María, de Ortiguera.

Angel García López, de Antonio y Pura, de Ortiguera.

Avelino Suárez González, de Indalecio y Teresa, de Trevias.

Juan Ardura Fernández, de Severino y Eudisia, de Ortiguera.

Manuel Pérez y Fernández, de Manuel y Eugenia María, de Puerto de Vega.

Nicanor Pérez García, de Nicanor y Otilia, de Jario (Coaña).

Fernando Iglesias López, de Amador y Rogelia, de Medal (Coaña).

Manuel González Méndez, de Manuel y Genoveva, del El Franco.

Rosendo Suárez Gayol, de Rafael y Dolores, de Ortiguera.

Alejandro López González, de Alejandro y Emilia, de Vega Pindola.

Fernando Rodríguez Fernández, de Francisco y Juan Armanda, de Luarca.

Luarca, 7 de abril de 1958.—El Ayudante Militar de Marina, Marcelino López Núñez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente cédula, se cita, llama y emplaza a Francisco Martínez Almeida, ausente en ignora-

do paradero, a fin de que el día catorce de abril, a las once de la mañana comparezca en esta Magistratura a celebrar los actos acordados, en la demanda que contra el mismo promovió el obrero Constantino Ornia Rodríguez, sobre salarios, y cuya copia tiene a su disposición en esta Magistratura, advirtiéndole que deberá concurrir con cuantas pruebas intente valerse y que el demandante se asista de Letrado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en forma al demandado Francisco Martínez Almeida, ausente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Oviedo, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno. El Magistrado del Trabajo.

AUDIENCIA

El Lic. Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete. Ilmos. Sres.: Presidente, don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados: D. Luis Alvarez Alvarez, don José María F. Díaz-Faes, don Rafael García del Casero, don Antonio Torres Dulceruiz. Vistos por la Sala de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una, como demandante y apelado don

Ricardo Camporro Palacios, hoy sus herederos doña Faustina, doña María, doña Julia, doña Macaría, don Constantino, don José, doña Olvido y don Jesús Camporro Rodríguez, la primera, viuda, la segunda y tercera casadas, asistidas de sus respectivos maridos, don Rufino Alvarez García y don Celso Coto Zapico, y las otras dos solteras, todos mayores de edad, representados ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Luis Alvarez González y defendidos por el Letrado don Carlos Botas y G. Barbón y de otro, como demandado y apelante don Manuel García Camporro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Peña Rubia, en el concejo de Langreo, representado por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendido por el Abogado don José Buylla; también como demandantes doña Rosario, doña Delfina, don Urbano y doña Encarnación Camporro Rodríguez, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, lo mismo que los demandados doña María, doña Olvido, don Manuel Coto Camporro, don Tomás Camporro Palacios, don Amador y don Tomás García Camporro, doña Benilde y don José Antonio García Camporro, doña Benigna y doña Mercedes García Camporro, doña Nieves García Rodríguez, don Faustino y doña Agripina García Rodríguez, doña Fredesvinda y don Rufino Mayoral García, sobre exclusión de bienes del inventario judicial.

Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Pola de Laviana, con fecha once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro y en su consecuencia desestimamos la demanda incidental en todas sus partes, sin hacer expresa imposición de cos-

tas en ambas instancias.—Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los demandantes y demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—Luis Alvarez.—José María F. Díaz-Faes.—Rafael García.—Antonio Torres Dulce-Ruiz.—Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Nicanor García González.

—:—

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de Audiencia Territorial de Oviedo

Certifico: Que en el pléito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Ciudad de Oviedo, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por la Sala de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio de desahucio por precario, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelada doña Agueda Menéndez de la Fuente, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Bernardo Caballero Sánchez, vecinos de Gijón, representados ante esta Sala de lo Civil, por el Procurador don Eugenio Sors Suárez y defendida por el Letrado don Fernando S. Kelly; y de otra como demandado y apelado don Arsenio Julián Rubarena, mayor de edad, soltero, productor de la misma vencidad que la anterior, representado por el Procurador don Valentín Pastor de León y defendido por el Abogado don Luis Estrada González, y también como demandada doña Soledad Pérez Alonso, mayor de edad, casada sin profesión especial representada por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido.

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada debemos de desestimar y desestimamos la demanda de desahucio en precario deducida por doña Agueda Menéndez de la Fuente asistida de su esposo contra doña Soledad Pérez Alonso, y don Arsenio Julián Rubarena a los que se absuelve de la misma, imponiendo las costas de la primera Instancia a la parte demandante y sin

hacer expresa imposición de las de esta segunda. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la demandada incomparecida. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—Luis Alvarez.—José María Fernández Díaz Faes.—Rafael García.—Luis González Diéguez.—Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, once de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 79 de 1958 que en este Juzgado se siguen por hurto, se ha dictado con esta fecha la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En Avilés a primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 79 del año en curso, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante Isidro López González, de 22 años, soltero, obrero y domiciliado en esta villa, La Carriña Cerámica, y como denunciado Domingo Garriña, cuyo segundo apellido se ignora, así como las demás circunstancias personales, natural de Tizonas Baltar (Orense), desconociéndose su domicilio, por hurto, y,

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio al denunciado Domingo Garriña. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Esta resolución se notificará en forma a las partes, librándose para la del denunciado edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de

Asturias, a quien se le remitirá con atento oficio, por hallarse tal denunciado sin domicilio conocido. José M. Malgor. Firmado y rubricado.

Y a los efectos indicados para su publicación y así notificación al denunciado, expido el presente que firmo, sello y rubrico en Avilés a uno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

—:—

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 50 de 1958 que en este Juzgado se sigue, con esta fecha, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dicen:

Sentencia

En Avilés a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 50 del año en curso, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante Ernesto Dos Santos Ledo, de 25 años, soltero, pintor, y como denunciado José Mario Manjón, de 19 años, soltero, pintor y actualmente ambos en ignorado paradero, sobre hurto; y,

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado José Mario Manjón, como autor de una falta contra la propiedad de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor que cumplirá en la prisión del partido, a que indemnice al perjudicado Ernesto Dos Santos Ledo en la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas, importe de los efectos al mismo hurtados y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a denunciante y denunciado a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias a quien se le remitirá con atento oficio, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Malgor. Firmado y rubricado.

Y a los efectos indicados para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y libro el presente que sello, firmo y rubrico en Avilés a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE EL FRANCO

EDICTO

En cumplimiento, y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

El Franco, a 2 de abril de 1958.—El Alcalde.

DE LUARCA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día de hoy, el anteproyecto de suplementación de créditos del presupuesto extraordinario número uno de 1957, destinado a la construcción de veinte viviendas de renta limitada, mediante ampliación de la operación de crédito concertada con la Caja de Ahorros de Asturias, se expone al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales vigentes. Luarca, 18 de marzo de 1958.—El Alcalde.

DE LLANES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el 6 de marzo de 1958 (Ordinaria, 1.ª convocatoria).

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda autorizar el cierre solicitado por don Ramón Florentino Sobrino, de Porrúa, y que se efectúe el deslinde con intervención del Teniente de Alcalde Sr. Rodríguez González, el Sr. Alcalde de barrio y dos vecinos de dicho pueblo.

Se deniega licencia a don Albino Rodríguez Estévez, de Purón, para realizar el cierre de una finca, en el pueblo de Puertas de Viadiego.

Se acuerda que el señor Vigilante de Arbitrios de la Zona respectiva informe con relación al esta-

do en que se encuentra un terreno sito en el Cueto de las Grayas, en Posada, que había sido cerrado, sin licencia municipal, por don Francisco Gavito Collado, de dicho pueblo.

La Comisión Permanente queda enterada de que en el "Boletín Oficial del Estado", de 28 de febrero último se insertan Decretos por los que se convocan elecciones para la renovación de las Diputaciones Provinciales y para la de todos los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada provincia, excluido el de la capital.

Se da cuenta de una comunicación de la Compañía Telefónica Nacional de España en la que se participa que la conversación con abonados del Centro Interurbano de Villahormes no puede tenerse en cuenta para este año, estudiándose la posibilidad de incluirlo en el programa de obras para 1959.

Se concede un donativo de cincuenta pesetas a la Asociación de Supervivientes de las Campañas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Se acuerda pase a informe del señor Encargado de Obras, solicitud de vecinos del barrio del Arábigo de Abajo, de Santa Eulalia de Carranzo, en petición de material para conducir el agua desde una fuente a un lavadero y abrevadero.

Se lee informe que presentan los señores Interventor y Depositario de la Corporación sobre actuación del Servinio de Recaudación, acordándose que por los aludidos funcionarios se proceda a un nuevo estudio de este asunto, formulando propuesta de las reformas y medidas que se puedan establecer rápidamente.

Se da cuenta de que los vecinos de Porrúa han entregado un cheque de 125.000 pesetas para la construcción del camino vecinal de Porrúa a la carretera de Llanes a la Huerta de Meré, así como que los hermanos de la Fuente Díaz y otros donantes han hecho entrega de un cheque de 100.000 pesetas para la construcción del Grupo Escolar de Niembro, acordándose expresar a los donantes sendos votos de gracias de la Corporación.

La Corporación queda enterada de que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha incluido en el plan de necesidades de la provincia, para elevar al Gobierno, las obras de abastecimiento de aguas a Nueva, Los Carriles y Llanes (proyecto reformado).

Se acuerda admitir dos obreros eventuales en los trabajos de limpieza de caminos y repoblación de árboles en la calle Posada Herrera.

Se acuerda adquirir material pa-

ra las obras de reparación de la carretera de Ardisana a la carretera de Puente Nuevo a Riensena.

Llanes, 17 de marzo de 1958.—El Secretario.

DE SALAS

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de marzo último, se anuncia la subasta de 62 pinos de 15 a 20 centímetros de diámetro y de 5 a 6 metros de altura, con una cubicación de 25 metros cúbicos, en el monte comunal denominado "Los Llanos", sito en Cornellana, y al tipo de licitación de 15.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar al transcurrir 20 días hábiles de la publicación del presente anuncio en las Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde y Secretario, que dará fé del acto. Durante dichos días podrá examinar los pliegos de condiciones y hasta el día anterior a la subasta podrán presentar las proposiciones reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre municipal de 1 por ciento del tipo de licitación, con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final.

Los licitadores presentarán los justificantes de hallarse en posesión del certificado profesional correspondiente y hoja de compras.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

La fianza provisional será del 5 por 100 y la definitiva del 10.

En caso de concurrir por poder, ésto será bastantado por el Secretario de la Corporación.

Salas, 5 de abril de 1958.—El Alcalde, José Antonio González A. Soto - Jove.

Modelo de proposición:

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación del cual acredita hallarse en posesión del certificado profesional número clase en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha en monte comunal "Los Llanos", de la pertenencia de ese Ayuntamiento, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número de las relati-

vas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a). Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada

b). Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta

(Fecha y firma).

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salas.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CERREDO (DEGAÑA)

Anuncio de subasta

No habiendo concurrido licitadores a la subasta celebrada en el salón de actos de esta Junta, en fecha 14-2-58, y por haber quedado desierta, se anuncia nueva subasta en el sitio de costumbre, reduciendo en un 10 por 100 los precios de la anterior.

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, el aprovechamiento de pastos sobrantes para 25 cabezas de ganado vacuno, 5 de caballar y 7 de lanar, en el monte Navarriegos, Bustatán y los Collados, número 144 del Catálogo de esta provincia y perteneciente a la Junta Vecinal de Cerredo (Degaña) para el año forestal 1957-58, se anuncia subasta pública para la adjudicación de dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas formuladas por la Jefatura del Distrito Forestal y publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 176 y 177 correspondientes a los días 11 de julio y 7 de agosto respectivamente, del año 1957, siendo el tipo base de subasta de 10.638 pesetas; siendo los gastos de gestión técnica con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de agosto de 1954 los que corresponden según subasta, de acuerdo con las tarifas aprobadas por orden del Ministerio de Agricultura de 4 de diciembre de 1934, 13 de agosto de 1942, 16 de julio de 1947 y 13 de diciembre de 1952, calculándose el importe del 10 por 100 destinado a las mejoras del monte establecido por la Ley de 16 de julio de 1949, también según correspondencia por el remate.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta inmediatamente después de transcurridos el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado redactado en la forma siguiente:

Modelo de proposición

D. vecino de enterado del anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, número de fecha y del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 de fecha 11 de julio de 1957, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas; por los derechos al aprovechamiento de pastos con 25 cabezas de vacuno, 5 de caballar, y 7 de lanar, en el monte "Navarriegos y otros", número 144, objeto de subasta, comprometiéndose a la vez al pago de las indemnizaciones, D. R. importe de la inserción del anuncio y cuanto se exige en el pliego de condiciones citado.

A la proposición se acompañará resguardo de haber constituido en arcas de esa Junta en concepto de fianza provisional el 5 por 100 del tipo base de licitación, que el adjudicatario elevará al 10 por 100 del importe del remate.

Cerredo (Degaña), a 8 de abril de 1958.—El Presidente de la Junta, Enrique Alvarez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BLANCO FERNANDEZ, Manuel, de 26 años, hijo de José y Juana, soltero, peón, natural y vecino de Oviedo, Campo de los Patos, 19, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en causa número 138 de 1956, sobre hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Septiembre de 1957

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
27	21.881	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-56071	1	1	Manuel García Huerga	Oviedo	Part.
27	21.882	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	LB-1527259	1	1	Aquilino Ganál Morán	Siero	Idem
27	21.883	1.ª	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-10108	1	1	Angel Felgueres Vigil	La Coruña	Idem
27	21.884	1.ª	Montesa	Moto	2	85	160	MM-73432	1	1	Eladio García Braña	Siero	Idem
27	21.885	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	LB-1523032	1	1	Emilio García Guardado	Castrillón	Idem
27	21.886	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-53915	1	1	Santiago Alvarez Blasco	Gijón	Idem
27	21.887	1.ª	Iso	Moto	2	90	160	07621	1	1	Emp. Nacnal. Siderúrgica	Avilés	Idem
27	21.888	1.ª	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-06312C	1	1	Emp. Nacnal. Siderúrgica	Avilés	Idem
27	21.889	1.ª	Iso	Moto	2	85	160	07407	1	1	Emp. Nacnal. Siderúrgica	Avilés	Idem
27	21.890	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62108	1	1	Félix Ojanguren Areces	Avilés	Idem
27	21.891	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-59170	1	1	Aquilino Rodríguez Díaz	Langreo	Idem
27	21.892	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	22555	1	1	Pedro Rodríguez Caso	Oviedo	Idem
27	21.893	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61701	1	1	José García Palacio	Villaviciosa	Idem
27	21.894	1.ª	Montesa	Moto	2	85	160	MM-63213	1	1	Leonardo Canga Suárez	Mieres	Idem
27	21.895	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32443	1	1	Jesús Fdez. Blanco	Gijón	Idem
27	21.896	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60357	1	1	Abelardo Leiva Reguero	Avilés	Idem
27	21.897	1.ª	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-144624	1	1	Angel Iglesias Alonso	Villaviciosa	Idem
27	21.898	1.ª	Montesa	Moto	2	85	160	MM-15787	1	1	Arturo Fernández Glez.	Pravia	Idem
27	21.899	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	106524	1	1	Angel Menéndez Alvarez	Gijón	Idem
27	21.900	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	203016	1	1	José Luis Amboaje Rdguez.	Gijón	Idem
27	21.901	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61534	1	1	José Pérez Rodríguez	Oviedo	Idem
27	21.902	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-64281	1	1	Próspero Uría Montouse	Sotrandio	Idem
27	21.903	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62820	1	1	Florentino Quirós Tamargo	Oviedo	Idem
27	21.904	1.ª	Iso	Moto	2	85	160	IMI-06509S	1	1	Ricardo Galino Pelardas	Avilés	Idem
27	21.905	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	202806	1	1	Indalecio José Granda	Avilés	Idem
27	21.906	1.ª	B. S. A.	Moto	2	80	190	M-221994	1	3	Manuel García Gudín	Grado	Idem
27	21.907	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-63988	1	1	Conrado García Pérez	Gijón	Idem
27	21.908	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62857	1	1	Leonardo Muñoz Bastida	Gijón	Idem
27	21.909	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61299	1	1	Leonardo González Llenín	Arriendas	Idem
27	21.910	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61315	1	1	Emilio y Severino Glez.	Noreña	Idem
27	21.911	1.ª	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-5654	1	1	Luis Pena Sierra	El Entrego	Idem
27	21.912	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	LB-1526353	1	1	Gaspar Carrio Carrio	P. Laviana	Idem
27	21.913	1.ª	M. V.	Moto	2	390	180	762613	2	7	Fermín Palacios Díaz	Mieres	Idem
27	21.914	1.ª	Puch	Moto	1	125	90	110719	1	3	Fermín Palacios Díaz	Mieres	Idem
27	21.915	1.ª	Puch	Moto	1	125	990	110318	1	3	Fermín Palacios Díaz	Mieres	Idem
27	21.916	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	LB-1522640	1	1	Severino Morán González	S. del Barto	Idem
27	21.917	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	103980	1	1	Jesús Moris González	Gozón	Idem
27	21.918	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62054	1	1	Raimundo Fonseca Gutiérrez	Trubia	Idem
27	21.919	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60530	1	1	Jesús López Alonso	Oviedo	Idem
27	21.920	1.ª	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-06116-C	1	1	Tomás Nieves Martínez	Carreño	Idem
27	21.921	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	18628	1	1	Celestino Modroño Martínez	Avilés	Idem
27	21.922	1.ª	Montesa	Moto	2	75	160	MM-75622	1	1	Jaime Sánchez Alvarez	Oviedo	Idem
27	21.923	1.ª	Montesa	Moto	2	90	160	MM-71247	1	1	Pilar Ordieres Céspedes	Gijón	Idem
27	21.924	1.ª	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-05168C	1	1	Manuel Vega Díaz	Gijón	Idem
27	21.925	1.ª	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA4-1364	1	2	Corsino Palacio Moro	Gijón	Idem
27	21.926	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58352	1	1	Leoncio González Camblor	El Entrego	Idem
28	21.927	1.ª	Lube	Moto	2	75	160	LB-252603	1	1	Joaquín García Aser	Mieres	Idem
28	21.928	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	S-1315	1	1	Dionisio Vázquez Alvarez	S. de Luina	Idem
28	21.929	1.ª	Iso	Moto	1	75	90	C-5194	1	1	Serafín Tuñón Escalada	P. de Lena	Idem
28	21.930	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	20932	1	1	José Manuel Pérez	Navia	Idem
28	21.931	1.ª	Montesa	Moto	2	85	160	MM-73849	1	1	Angel Fernández Alvarez	P. de Lena	Idem
28	21.932	1.ª	Montesa	Moto	2	85	160	MM-74668	1	1	Joaquín Morán García	Gijón	Idem
28	21.933	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61655	1	1	Alfredo Medina Alvarez	Gijón	Idem
28	21.934	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	LB-1522120	1	1	Dimas Díaz Atienzar	Ribadesella	Idem
29	21.935	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	106526	1	1	Maximino Suárez Menéndez	Sta. Marina	Idem
28	21.936	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-30716	1	1	Avelino Mortera Fdez.	Gijón	Idem
28	21.937	1.ª	Iso	Moto	2	85	160	07522	1	1	José Luis García Alvarez	Gijón	Idem
28	21.938	1.ª	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-05347C	1	1	Lotapia, S. L.	Gijón	Idem
28	21.939	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-63877	1	1	Bernardo Corral Galán	Langreo	Idem
28	21.940	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32437	1	1	Jesús López Cuervo	La Felguera	Idem
28	21.941	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32466	1	1	Manuel Rodríguez Peón	C. Narcea	Idem
28	21.942	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62967	1	1	Manuel Valdés Menéndez	Siero	Idem
28	21.943	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62175	1	1	Manuel Llorián Menéndez	Oviedo	Idem
28	21.944	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	202995	1	1	Manuel Moreira Fdez.	P. Laviana	Idem
28	21.945	1.ª	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-140586	1	1	José Moreno Ruiz	Avilés	Idem
28	21.946	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	20130	1	1	Julio González Blanco	Oviedo	Idem
28	21.947	1.ª	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-547658	1	1	Luis León Solís Meana	Pravia	Idem
28	21.948	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	17427	1	1	Antonio González Menéndez	Candamo	Idem
28	21.849	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	16640	1	1	Armando Areces Fernández	Grado	Idem
28	21.950	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61272	1	1	José López García	Luarca	Idem
28	21.951	1.ª	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-05380C	1	1	Purificación Decal Pérez	Luarca	Idem
28	21.952	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	S-889	1	1	José García Suárez	Amieva	Idem

(Continuad)